REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 644/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 625/15 de 11 de Marzo de 2015, que contrata por trato directo al proveedor "ALUMPAD" para la para la compra de vidrios, pizarras, ventanas y su instalación en las dependencias provisorias del Colegio Simón Bolívar; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 11 de Marzo de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "**Adquisición de vidrios, pizarras y ventanas para el Colegio Simón Bolívar**", suscrito el 11 de Marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **ALUMPAD**, representado legalmente por don **PATRICIO JULIO ARAYA DIAZ**, RUT 7.720.888-7, con domicilio en Los Álamos Nº 3024-B, Alto Hospicio; mediante el cual éste se obliga a proveer a la municipalidad vidrios, pizarras, ventanas y su correspondiente instalación en las dependencias provisorias del Colegio Simón Bolívar; originado de la contratación por trato directo realizada mediante **Decreto Alcaldicio N°625/15**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de la fecha del presente Decreto, y rija a partir de la fecha, el plazo de **03 días** corridos para la ejecución del servicio. Fiscalice a partir de esta fecha, el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

3.- Páguese a don **PATRICIO JULIO ARAYA DIAZ**, ya individualizado, la suma de de **$792.540.-** (setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta pesos), IVA incluido, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta **N° 215.22.04.010**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados
Encargado Portal